

## A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 03-23/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio del año dos mil veinte, y atendiendo a lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **se hace del conocimiento de las y los justiciables, litigantes, abogados y público en general**, que, con motivo de la suspensión de labores acaecida en el Poder Judicial de la Ciudad de México, en el marco del "*Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México*", que fue autorizado por diverso 39-14/2020, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, así como la aprobación de la ampliación de sus efectos, contenida en acuerdo 03-22/2020, de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, el Pleno del H. Consejo, **determinó procedente dejar sin efectos**:

- El acuerdo plenario 47-36/2019<sup>1</sup>, emitido en sesión de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, **única y exclusivamente**, por lo que hace a los días que correspondían al primer periodo vacacional del año 2020, **comprendido del quince al treinta y uno de julio de dos mil veinte**.
- El acuerdo plenario 38-43/2019<sup>2</sup>, emitido en sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, relativo a los lineamientos a seguir, a efecto de disfrutar de los periodos vacacionales del año dos mil veinte, **única y exclusivamente**, por lo que hace a lo concerniente al primer periodo vacacional del año en curso.

Haciéndose la precisión de que, las demás disposiciones contenidas en los citados acuerdos plenarios quedan intocadas.

Con motivo de lo anterior, de manera **excepcional y por única ocasión, el primer periodo vacacional del año 2020**, de las y los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hará **de forma escalonada y en bloques**; con la intención de que siempre se encuentren laborando una parte del personal, **SIN QUE ELLO REPRESENTE SUSPENSIÓN DE LABORES, NI EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, NI EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ENTENDIDO QUE, TANTO ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMO ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS, CONTINUARÁN BRINDANDO SUS SERVICIOS.**

<sup>1</sup> Referente a la calendarización de los **días no laborables** en el Poder Judicial de la Ciudad de México, para el año dos mil veinte.

<sup>2</sup> Relativo a los **lineamientos** que debe de seguir el personal de los Juzgados Penales, Penales de Delitos No Graves, Único de Transición en materia de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Tradicional; así como de las Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión Judicial Especializadas, ambas del Sistema Procesal Penal Acusatorio y de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, a efecto de **disfrutar de los periodos vacacionales del año dos mil veinte**.

Finalmente, se precisa que, al reanudarse las labores en esta institución, **la continuidad de la administración de justicia, y, por ende, de las actividades jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativas, serán ininterrumpidas**, en aras de estar en condiciones de hacer frente a las cargas de trabajo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México, a 09 de julio de 2020

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**SECRETARIA GENERAL**